

Señor Extraordinaria del día 3 de Julio 1941.

Tres Asistentes
Alcalde

D. Esteban Guadalupe
Concejal

" Pedro Antonio Anón

" José Herrero

" Antonio Pamplona

" Florencio Muñoz

" Manuel López

" Fermín Gracia

" Matías Hernández

" Francisco Aguilar

" José Mateo

" Alfredo Aola

Secretario

D. Pedro Bea

En virtud a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en sesión Extra-ordinaria los Señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia, del Sr. Alcalde en funciones D. Esteban Guadalupe, siendo las diez y ocho horas del mismo señalado en la convocatoria, dióse principio al acto previa lectura del acta de la anterior, que encontrada conforme, fue aprobada por unanimidad.

Fuero como único asunto de la presente sesión el trámite de revisión practicando en el expediente de depuración instruido al Interventor de Faltos de este Ayuntamiento D. Gregorio Boyana Peinado, por cuyo pronunciamiento se le declaró separado del cargo con pérdida de todos los derechos excepto los de carácter pasivo y baja en escalafón de los de su clase, considerando; Que de las actuaciones emanadas en este trámite que el Interventor pone de manifiesto en su propuesta, resulta oportuna la revisión ordenada por que los nuevos elementos de juicio aportados a la misma y del análisis practicado en el expediente de depuración aparecen obrando los cargos mas relevantes que al vincularlo le fueron formulados.

Considerando; Que el carácter de pronunciamiento otorgado a los fallos de tales expedientes los hacen revisables y en su consecuencia modificables cuando se dan alguna de las circunstancias que determinan la circular de 8 de Febrero de 1940.

Considerando; Que el Interventor de la revisión entiende que tales circunstancias se han dado a su juicio la de insuficiencia notoria, deficiencias de actuaciones y aportación de nuevos datos para enjuiciar las cuales obtiene producir la modificación del pronunciamiento que se estudia, si bien admite la concurrencia del hecho de haber percibido haberes en la zona roja y el de no ser perseguido en la misma.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda, proponer a la Superioridad la revocación del fallo acordado en el expediente de depuración instruido al Interventor de Faltos municipales D. Gregorio Boyana, y en su lugar, a

le dedore reintegrado al ejercicio de su cargo con la sanción de pérdida de haberes hasta el regreso en su función y alta en el escalafón de los de su clase bajo el número que le corresponda, disponiendo que con certificación de este acuerdo que se unirá a cuanto se ha tramitado, se eleva todo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para con su informe sea cursado a la Superioridad.

Con lo cual y sin otros asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que firman los tres asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica.

Presidencia

Pedro Rute Rute

Alcalde

Francisco

Francisco

por el Sr. Secretario

Pedro Rute Rute

Diligencia: Por la que se hace constar que la sesión ordinaria en 1ª convocatoria correspondiente al día 5 del actual no pudo celebrarse por falta de asistencia de los tres concejales, de que certifico:

Geruel 7 de Julio de 1941

El Secretario

Daniel

Sesión del día 8 de Julio de 1941 = Ordinaria en 2ª convocatoria.

Sres. Asistentes

Alcalde

D. Esteban Gueteras

Concejales

Francisco Aguilar

En Geruel a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en sesión ordinaria, segunda convocatoria los señores concejales ausentes al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Esteban Gueteras siendo las diez y ocho horas, se dio principio al acto de